

19255 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Latina, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el seguro de defensa (C-193).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Latina, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de defensa y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

19256 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Alba, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-545), para operar en los seguros de incendios, accidentes individuales, robo y automóviles (voluntario y obligatorio).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Alba, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-545), en solicitud de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y autorización para operar en los seguros de incendios, accidentes individuales, robo y automóviles (voluntario y obligatorio) y aprobación de las proposiciones, póliza, bases técnicas y tarifas, así como el certificado del seguro obligatorio de automóviles, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

19257 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «El Hércules Hispano, S. A. de Seguros» (C-93).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «El Hércules Hispano, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales y autorización de la nueva cifra de capital, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «El Hércules Hispano, S. A. de Seguros», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 5.º, 6.º y 9.º de sus Estatutos sociales, acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de octubre de 1974, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 45.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

19258 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Ibérica, S. A. de Seguros» (C-100).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Ibérica, S. A. de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Ibérica, S. A. de Seguros»:

Primero.—Las modificaciones introducidas en el artículo 2.º de sus Estatutos sociales, acordadas por Junta general universal de accionistas, en reunión celebrada el 18 de junio de 1975, en orden al traslado del domicilio social, desde la calle de paseo de Gracia, número 49, a la plaza Urquinaona, número 6, ambos de Barcelona.

Segundo.—La modificación del artículo 5.º de sus Estatutos, en orden al aumento de capital social, acordada igualmente por su Junta universal de accionistas de 18 de junio de 1975, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

19259 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Médica Popular, S. A. de Seguros» (C-116).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Médica Popular, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 4.º y 5.º de sus Estatutos sociales, por la Entidad «Médica Popular, S. A. de Seguros», acordada en Junta general universal de accionistas, celebrada el 20 de diciembre de 1974, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

19260 *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Unión de Servicios Asistenciales, S. A.» (C-202).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión de Servicios Asistenciales S. A.» (UNSA), domiciliada en San Sebastián, en solicitud de aprobación de modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Unión de Servicios Asistenciales, S. A.» (UNSA), la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordado en reunión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 11 de marzo de 1975, relativa al traslado del domicilio social desde la calle Huertas, 1, de la ciudad de San Sebastián, a la calle de Pontevedra, 4, de la ciudad de Vigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

19261 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40 concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Canovellas, oficina en Pino, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-23-159.